



PERÚ

Ministerio  
Educación

Dirección Regional de  
Educación – San  
Martín

UGEL - El Dorado



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

San Martín, 14 de mayo del 2020.

OFICIO – 0021 -2020-D. I.E. N°0309 “ TÚPAC AMARU II” - S.M.

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO  
Dra. María Carolina Pérez Tello

ASUNTO : REMITO FORMATO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE  
SERVIDORES EN EL GRUPO DE RIESGO – COVID 19.

---

Grato es dirigirme al despacho de su digno cargo que usted dirige, para hacerle llegar el cordial saludo a nombre de la Dirección de la I.E. N° 0309 “ Túpac Amaru II”, del Distrito de San Martín; al mismo tiempo manifestarle que adjunto al presente estoy remitiendo el **Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19, del personal administrativo del nivel Primaria y Secundaria de nuestra I.E.**

ADJUNTO: Anexo 2.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal

Dios Guarde de Usted.

**Atentamente,**



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-EL DORADO  
I.E. N° 0309 “ T.A.II – SAN MARTÍN

---

*Prof. SEBASTIAN BENAVIDES VEGA*  
Director

**Anexo 02: Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19**

Declaración Jurada

Yo, **CARLOS SÁNCHEZ CHUJUTALLI**, identificada con DNI/CE N° 00920551, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD*	SI	NO
Mayor a 60 años		X
Hipertensión arterial		X
Enfermedades cardiovasculares		
Diabetes Mellitus		X
Obesidad con IMC de 30 a más		X
Asma		X
Enfermedades respiratorias crónicas		X
Insuficiencia Renal crónica		X
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		X

\*Factores de riesgo de acuerdo a Documento técnico aprobado mediante RM 193-2020-MINSA.

Asimismo, declaro que dentro de mí vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

) **NINGUNO**

**NOTA:** Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido por el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que: *“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*; dicha disposición normativa es concordante con lo estipulado por los artículos 34° y 239° del precitado Texto Único Ordenado.

Por lo tanto, si el administrado oculta información y/o consigna información falsa, será investigado por la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios correspondiente, considerándose la comisión de la falta como grave; sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido.

**Anexo 02: Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo - COVID 19**

Declaración Jurada

**Yo, JOSÉ HELDER HUAMÁN MORALES, identificada con DNI/CE Nº 42051520, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:**

PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD*	SI	NO
Mayor a 60 años		X
Hipertensión arterial		X
Enfermedades cardiovasculares		X
Diabetes Mellitus		X
Obesidad con IMC de 30 a más		X
Asma		X
Enfermedades respiratorias crónicas		X
Insuficiencia Renal crónica		X
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		X
OTROS: Enfermedad crónica	X	

\*Factores de riesgo de acuerdo a Documento técnico aprobado mediante RM 193-2020-MINSA.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

} **MARINA FATAMA TUANAMA : ESPOSA ( 35 AÑOS)**  
} **MARÍA ISABEL HUAMÁN FATAMA : HIJA ( 10 AÑOS)**  
} **FABIAN HUAMÁN FATAMA : HIJO ( 04 AÑOS)**

**NOTA:** Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido por el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que: *“La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*; dicha disposición normativa es concordante con lo estipulado por los artículos 34° y 239° del precitado Texto Único Ordenado.

Por lo tanto, si el administrado oculta información y/o consigna información falsa, será investigado por la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios correspondiente, considerándose la comisión de la falta como grave; sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido.